



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL N.º 251-2023-GAF/MDLP

La Perla, 23 de octubre del 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N.º 2023-0004709 de fecha 05 de abril del 2023, Memorándum N.º 166-2023-SGS-GSC-MDLP de fecha 04 de abril del 2023, Memorándum N.º 754-2023-SGRH-GAF/MDLP de fecha 16 de junio del 2023, Informe N.º 092-2023-CP-SGA-GAF/MDLP de fecha 20 de junio del 2023, Memorándum N.º 361-2023-SGA-GAF/MDLP de fecha 20 de junio del 2023, Informe N.º 01278-2023-SGRH-GAF/MDLP de fecha 24 de agosto del 2023, Informe N.º 804-2023-GAJ-MDLP de fecha 11 de setiembre del 2023, Memorándum N.º 2075-2023-GPPM/MDLP de fecha 23 de octubre del 2023, con cuarenta y siete (47); y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 39º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que "(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, de conformidad literal f) del Artículo 6º de la Ley N.º 29489 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, se precisa que "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales. (...)";

Que, mediante Expediente Administrativo N.º 2023-0004709 de fecha 05 de abril del 2023, doña **BRIGITTE ALEXANDRA MONTEZA GONZALES** solicita la liquidación y el pago de sus vacaciones truncas correspondientes al período laborado;

Que, mediante Memorándum N.º 754-2023-SGRH-GAF/MDLP de fecha 16 de junio del 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita a la Sub Gerencia de Abastecimiento se sirva informar conforme a sus competencias si la ex servidora CAS, doña BRIGITTE ALEXANDRA MONTEZA GONZALES, mantiene algún compromiso monetario o material referido a bienes patrimoniales con este Gobierno Local, a fin de poder efectuar la liquidación y pago de los derechos que le corresponden;

Que, mediante Informe N.º 092-2023-CP-SGA-GAF/MDLP de fecha 20 de junio del 2023, el Especialista en Control Patrimonial informa a la Sub Gerencia de Abastecimiento que después de haber realizado el cruce de información de los bienes muebles patrimoniales que se muestran en la ficha de levantamiento de información de inventario



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL N.º 251-2023-GAF/MDLP

patrimonial, se precisa que no mantiene ningún compromiso en cuanto se refiere a los bienes patrimoniales, así mismo cumplió con la respectiva entrega de cargo a su jefe inmediato;

Que, mediante Memorándum N.º 361-2023-SGA-GAF/MDLP de fecha 20 de junio del 2023, la Sub Gerencia de Abastecimiento remite a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el informe del especialista en control patrimonial y precisa que la ex servidora CAS, doña BRIGITTE ALEXANDRA MONTEZA GONZALES, no mantiene ningún compromiso en cuanto se refiere a los bienes patrimoniales y que cumplió con la respectiva entrega de cargo a su jefe inmediato;

Que, mediante Informe N.º 01278-2023-SGRH-GAF/MDLP de fecha 24 de agosto del 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa que es de la opinión de que se emita el acto resolutorio declarando aprobar el pago a favor de doña BRIGITTE ALEXANDRA MONTEZA GONZALES, correspondiente al descanso físico vacacional trunco por extinción del Contrato Administrativo de Servicios – CAS en el cargo de Sereno a Pie de la Sub Gerencia de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de La Perla, debiéndole reconocer 06 meses y 00 días de servicios, y, debiéndole otorgar la suma de S/ 590.00 (Quinientos Noventa con 00/100 Soles), importe que se encuentra sujeto a los descuentos de ley (AFP, renta de 4ta Categoría y otros de corresponder), asimismo, corresponde al empleador abonar los aportes de ESSALUD por la suma de S/ 92.25 (Noventa y Dos con 25/100 Soles), haciendo ambos conceptos la suma total de S/ 682.25 (Seiscientos Ochenta y Dos con 25/100 Soles);

Que, mediante Informe N.º 804-2023-GAJ-MDLP de fecha 11 de setiembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica conforme a la normativa legal vigente opina por la procedencia de otorgar la liquidación de vacaciones no gozadas y truncas de la ex servidora CAS de la Sub Gerencia de Serenazgo, doña BRIGITTE ALEXANDRA MONTEZA GONZALES, por la suma que se precisa en el Informe N.º 01278-2023-SGRH-GAF/MDLP;

Que, mediante Memorándum N.º 2075-2023-GPPM/MDLP de fecha 23 de octubre del 2023, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Modernización expide la Certificación de Crédito Presupuestario N.º 3698 por el importe de S/ 682.25 (Seiscientos Ochenta y Dos con 25/100 Soles);

Contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Abastecimiento y la Oficina de Control Patrimonial;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) vigente de la Municipalidad Distrital de la Perla aprobado mediante Ordenanza N.º 002-2022-MDLP y demás normativa vigente.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL N.º 251-2023-GAF/MDLP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la liquidación de Vacaciones Truncas a favor de la ex servidora CAS, doña **BRIGITTE ALEXANDRA MONTEZA GONZALES**, correspondiente a las vacaciones no gozadas y/o truncas por extinción del Contrato Administrativo de Servicios – CAS en el cargo de Sereno a Pie de la Sub Gerencia de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de La Perla, debiéndole reconocer 06 meses y 00 días de servicios, y, debiéndole otorgar la suma de S/ 590.00 (Quinientos Noventa con 00/100 Soles), importe que se encuentra sujeto a los descuentos de ley (AFP, renta de 4ta Categoría y otros de corresponder), asimismo, corresponde al empleador abonar los aportes de ESSALUD por la suma de S/ 92.25 (Noventa y Dos con 25/100 Soles), haciendo ambos conceptos la suma total de S/ 682.25 (Seiscientos Ochenta y Dos con 25/100 Soles), de conformidad con lo precisado por el Sub Gerente de Recursos Humanos en el Informe N.º 01278-2023-SGRH-GAF/MDLP, el Gerente de Asesoría Jurídica en el Informe N.º 804-2023-GAJ-MDLP y el Gerente de Planificación, Presupuesto y Modernización en el Memorándum N.º 2075-2023-GPPM/MDLP.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución, estando sujeta a la disponibilidad financiera de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente resolución a los Órganos y Unidades Orgánicas involucradas, así como al interesado para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Lic. STEFFANY PAMELA URIARTE MOLLESPASA
GERENTE